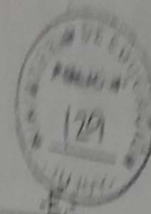


DECRETO N° 1549

SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 SEP 2024



EX-TE. N° 1059-918-21

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago adeudado al Sr. Carlos Méndez, C.U.I.T. N° 20-12364649-6, correspondiente al Certificado de Obra N° 1: Regularización de Instalación de Gas - Habilitación del Servicio", por los trabajos efectivamente realizados en el Jardín de Infantes Nucleado N° 33 - Escuela N° 281 de la Localidad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 1813-E-2024 se reconoce lo adeudado por la efectiva realización de los trabajos ejecutados, correspondientes al Certificado N° 1 de la Obra "Regularización de Instalación de Gas - Habilitación de Servicio" en: Jardín de Infantes Nucleado N° 33 - Escuela N° 281 de la Localidad de San Pedro de Jujuy - Departamento San Pedro.

Que, conforme surge de las planillas practicadas en autos, por la Dirección de Contrataciones y Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, el importe adeudado al Sr. Méndez asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$58.658,00).

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa.


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

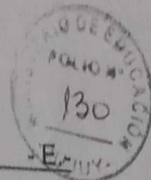
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1059-918-21, caratulado: "S.I.E. PLAN PROVINCIAL DE REFACCION Y MANTENIMIENTO ESC. 2021. JIN N° 33 EN ESC. N° 281 DPTO DE SAN PEDRO. OBRA: REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS - HABILITACIÓN

...///



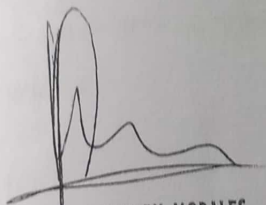

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



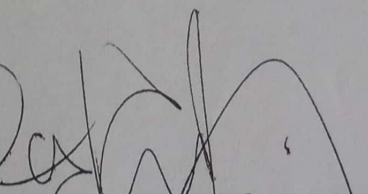
DEL SERVICIO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

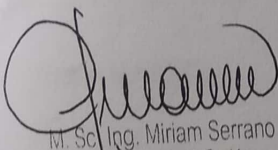
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

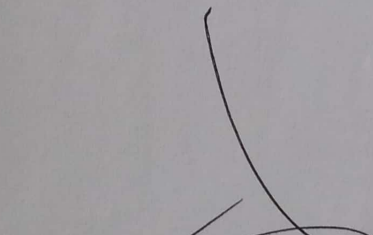
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



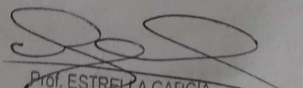

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIET
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación